



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 134-2022-03.00

Lima, 26 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1222-2022-07.05 de fecha 24 de setiembre de 2022, de la Jefa del Departamento de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad pública adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, el numeral 6.2 y el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece lo siguiente: “6.2 *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”; y, “6.3 *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso*”;

Que, el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Directiva del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, indica que: “*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. (...)*”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2022-03.00 de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2022;

Que, mediante el Informe N° 1222-2022-07.05 de fecha 24 de setiembre de 2022, la Jefa del Departamento de Abastecimiento, menciona que resulta necesaria la Décima Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2022, a fin de incluir uno (01) procedimiento de selección, la cual cuenta con certificación presupuestal; por lo que, corresponde aprobar la Décima Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SENCICO correspondiente al año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-2020-02.00 de 14 de enero de 2020, modificado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 173-2021-02.00 de 09 de diciembre de 2021 se dispuso delegar al Gerente General, las facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, entre otras, aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, según el literal A), numeral 28;



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Con el visto de la Jefa del Departamento de Abastecimiento, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, y de la Asesora Legal (e);

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Décima Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SENCICO correspondiente al año 2022, de acuerdo al detalle siguiente:

Incluir Uno (01) procedimientos de selección del PAC

N° de Ref. PAC	Descripción	Objeto de la Convocatoria	Tipo de Procedimiento de Selección	Valor estimado/referencial	Certificación y/o previsión presupuestal
24	Adquisición de terreno para la Gerencia Zonal de Piura, provincia Piura, departamento Piura, conforme a la inversión con CUI N° 2535985	Bien	Contratación Directa	S/ 6,018,190.65	Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2296-2022 por el monto de S/ 6,018,190.65

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Jefa del Departamento de Abastecimiento, el registro de la presente resolución y el formato, en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida, así como de su cumplimiento.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Asesor en Sistemas e Informática, publique en la página web del SENCICO la Décima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones y el formato, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Econ. Cesar Napoleón hidalgo Montoya
Gerente General
SENCICO